



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 4 **SUMARIO**

Administración del Estado

Ministerios

- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
- ADIF ALTA VELOCIDAD

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario

Administración Local

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio aprobación definitiva

- AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR

APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

- AYUNTAMIENTO DE GALERA

Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico de área para autocaravanas.

- AYUNTAMIENTO DE GOR

BASES PROCESO SELECTIVO UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CONTABLE

- AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

APROBACION INICIAL DEL INVENTARIO DE CAMINOS RURALES DE MOLVIZAR

- AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO



APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2026

- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

- AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria expediente nº 660/2025

- AYUNTAMIENTO DE ZAGRA

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

APROBACION DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS
FELINAS DEL MUNICIPIO DE ZAGRA





Administración del Estado

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

ADIF ALTA VELOCIDAD

Administración

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 047ADIF2509 motivado por las obras del “Proyecto Básico de Remodelación del Enlace Norte de la A-92, Salida 187, con motivo de las Obras de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Antequera - Granada. Tramo: Variante de Loja - Riofrío” en el término municipal de Loja (Granada).

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa **047ADIF2509** motivado por las obras del **“Proyecto Básico de Remodelación del Enlace Norte de la A-92, Salida 187, con motivo de las Obras de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Antequera - Granada. Tramo: Variante de Loja - Riofrío”** en el término municipal de **Loja (Granada)**.

ADIF-Alta Velocidad, el 12 de noviembre de 2025 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de referencia, aprobado el 17 de septiembre de 2025.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad (www.adifaltavelocidad.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Término Municipal de Loja

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/ Hora Actas previas a la ocupación
J-18.1226-0325-C02	900	9150	Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Palacio de San Telmo PS de Roma, s/n 41001 Sevilla	323510	6193	0	0	Rural	
J-18.1226-0326-C04	900	9605	Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Palacio de San Telmo PS de Roma, s/n 41001 Sevilla	882181	10346	0	0	Rural	
J-18.1226-0334-C02	24	191	González Gómez, José	CL Parras 9 18300 Loja (Granada)	8464	1478	0	0	Rural	11-02-2026 / 10:00
J-18.1226-0335-C02	24	195	Aguilera Rubio, Francisco	Desconocido	3159	362	0	0	Rural	11-02-2026 / 9:00

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/ Hora Actas previas a la ocupación
J-18.1226-0336-C03	24	196	Fernández de Bobadilla Lara, José María; Comercial Confec, SA	CL Las Flores 28 18300 Loja (Granada); CL Rafael Pérez del Álamo s/n 18300 Loja (Granada)	159586	16036	0	0	Rural	11-02-2026 / 9:40
J-18.1226-1301	24	133	Corpas Siles, Manuel	AV Los Ángeles 38 PI:03 Pt:E 18300 Loja (Granada)	11591	432	0	0	Rural	11-02-2026 / 9:20
J-18.1226-1302	24	134	Zafra Gómez, Francisco; Zafra Ruiz, Eva; Zafra Gómez, José Luis; Zafra Gómez, Jesús; Zafra Gómez, Eva María; Zafra Gómez, Alberto	RD Segovia 43 Es:1 PI:06 Pt:A 28005 Madrid; CL Rafael Pérez del Álamo 5 Bl:0 PI:04 Pt:D 18300 Loja (Granada); CL Cuevas 5 11640 Bornos (Cádiz); CL Río Deva 1 PI:04 Pt:00 39300 Torrelavega (Cantabria); CL Cristóbal Sanz 63 Es:1 PI:02 Pt:01 03201 Elche (Alicante); CL Adelfa 3 Es:2 PI:02 Pt:C 18006 Granada	12059	1470	0	0	Rural	11-02-2026 / 12:00

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/ Hora Actas previas a la ocupación
J-18.1226-1303	24	135	López Gálvez, Antonio; Ruiz Ortiz, Ana María	CL San Ramón 3 PI:01 Pt:C 18300 Loja (Granada)	4036	892	0	0	Rural	11-02-2026 / 10:20
J-18.1226-1304	24	137	Molero Luque, Francisco; Rosas Astorga, María del Carmen	CL Cervantes 32, PI:02 18300 Loja (Granada)	6183	814	0	0	Rural	11-02-2026 / 10:40
J-18.1226-1305	24	9119	Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Palacio de San Telmo PS de Roma, s/n 41001 Sevilla	12465	10229	0	0	Rural	

Finca	Polí gon o	Parc elas	Titular actual	Domicilio	Super ficie parcel a (m ²)	Expropi ación (m ²)	Servid umbre (m ²)	Ocup ación tempo ral (m ²)	Natur aleza del bien	Fecha/ Hora Actas previas a la ocupaci ón
J-18.1226-1306	24	193	Zafra Gómez, Francisco; Zafra Ruiz, Eva; Zafra Gómez, José Luis; Zafra Gómez, Jesús; Zafra Gómez, Eva María; Zafra Gómez, Alberto	RD Segovia 43 Es:1 Pl:06 Pt:A 28005 Madrid; CL Rafael Pérez del Álamo 5 Bl:0 Pl:04 Pt:D 18300 Loja (Granada); CL Cuevas 5 11640 Bornos (Cádiz); CL Río Deva 1 Pl:04 Pt:00 39300 Torrelavega (Cantabria); CL Cristóbal Sanz 63 Es:1 Pl:02 Pt:01 03201 Elche (Alicante); CL Adelfa 3 Es:2 Pl:02 Pt:C 18006 Granada	1373	1275	0	0	Rural	11-02-2026 / 12:00
J-18.1226-1307	24	192	Vargas González, María Teresa	CL Conde de Tendillas 11 18300 Loja (Granada)	4779	1705	0	0	Rural	11-02-2026 / 11:40
J-18.1226-1308	24	950	Pérez Repiso, José Manuel; Castañeda González, María del Rosario	CL Rafael Pérez del Álamo Es:1 Pl:01 Pt:D 18300 Loja (Granada)	30275	81	0	0	Rural	11-02-2026 / 11:20
J-18.1226-1309	24	194	Ortiz Ropero, Ascensión; Cobo López, Antonio	CL Espinosa 11 Es:1 Pl:01 Pt:A 18300 Loja (Granada)	10202	1598	0	0	Urban izado	11-02-2026 / 11:00

EL DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

Carlos María Juárez Colera
(firmado electrónicamente)

En a de de
Firmado por:



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Anuncio aprobación definitiva

Presupuesto 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumen del Presupuesto municipal 2026 por capítulos y plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.009.754,01 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.378.554,45 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.006.486,03 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.521.184,62 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	54.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	736.883,80 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	60.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	631.199,56 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	527.938,33 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	103.261,23 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	357.185,14 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	5.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	352.185,14 €
TOTAL:	6.366.939,15 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.361.939,15 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.966.708,21 €

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.513.744,94 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	41.645,43 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	761.439,91 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.580.277,93 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	69.600,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	395.230,94 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	395.230,94 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	5.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 €
TOTAL:	6.366.939,15 €

PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2026:

A) Personal Funcionario:

Denominación Nivel Grupo Subgrupo Provisión

ADMON. GENERAL

Secretario/a 28 A A1 Vacante

Advo/a. Alcaldía 18 C C1 Cubierta

Advo/a. Secretaría 18 C C1 Cubierta

Auxiliar Dinamizador 16 C C2 Vacante

Aux. Adm. de Registro y Padrón 16 C C2 Cubierta

Advo/a. Personal-Jef.Neg 22 C C1 Cubierta

Auxiliar Administrativo Gestión 16 C C2 Cubierta

ADMON.FINANCIERA

Interventor/a 26 A A1 Cubierta

Tesorero/a 22 A A1 Vacante

Técnico/a M.Gestión Ec. 20 A A2 Cubierta

Advo/a. Tesorería 18 C C1 Vacante

Auxiliar Administrativo Gestión 16 C C2 Cubierta

Técnico/a Coord. Programas 20 A A2 Cubierta

SEGURIDAD

Oficial-Jefe 22 C C1 Cubierta

Policía Local 20 C C1 Vacante

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Advo. Biblioteca 18 C C1 Vacante

URBANISMO

Arquitecto/a 24 A A1 Cubierta

Ingeniero/a edificación 23 A A1 Cubierta

Auxiliar Administrativo Gestión 16 C C2 Cubierta

BIENESTAR SOCIAL

Dinamizador/a Guadalinfo 18 C C1 Cubierta

Técnico/a Inclusión Social 20 A A2 Cubierta

B) Personal laboral:

Denominación Nivel Grupo Subgrupo Provisión

URBANISMO

Jefe de Mantenim. y Ob. 18 C C1 Vacante

Of. Servicios Poliv. Cementerio 16 C C2 Cubierta

Of. Servicios Polivalentes 16 C C2 Cubierta

Of. Servicios Polivalentes 16 C C2 Cubierta

Oficial Primera Construcc. 16 C C2 Cubierta

Oficial Primera Construcc. 16 C C2 Cubierta

Oficial Primera Maquinista. 16 C C2 Cubierta

Oficial Primera Maquinista. 16 C C2 Cubierta

Peón Servicios Polivalentes 12 E - Vacante

ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES

Operario Servicios polivalentes de inst. Deportivas 14 E - Cubierta

TURISMO

Auxiliar 16 C C2 Cubierta

Auxiliar 16 C C2 Cubierta

BIENESTAR SOCIAL

Técnico/a Igualdad CMIM 20 A A2 Cubierta

Asesor/a Jurídico/a CMIM 24 A A1 Cubierta

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en

Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alhama de Granada, a 5 de enero de 2026

Firmado por: el Alcalde, Jesús Ubiña Olmos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR

Administración

APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Publicación aprobación provisional ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos

Don Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 2025, aprobó provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos y la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
<https://sedeescuzar.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Escúzar, a 29 de Diciembre de 2025.

Firmado por: el Sr. Alcalde, Don Antonio Arrabal Saldaña.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GALERA

Administración

Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico de área para autocaravanas.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0006 de fecha 05/01/2026 del Ayuntamiento de Galera por la que se aprueba inicialmente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera, HACE SABER:

Que, habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, presentado por MICHELLA BLONTE para la instalación de Área de Autocaravanas en el Polígono 2 Parcelas 546 y 547 Paraje de las Sacas Pago de los Villares, con referencias catastrales 18084A002005460000XA y 18084A002005470000XB, se convoca, por plazo de 1 mes, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galera.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Galera, a 5 de enero de 2026.

Firmado por: José Manuel Guillén Ruiz.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GOR

Administración

BASES PROCESO SELECTIVO UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CONTABLE

BASES PROCESO SELECTIVO UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CONTABLE

BASES DE SELECCIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A - CONTABLE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO - OPOSICIÓN

Primera. - Objeto de las bases.

1.1.- Es objeto de las presentes bases regular la cobertura como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo/a - Contable de Administración General/Especial, subgrupo C2, mediante concurso-oposición de la Oferta de Empleo Público ordinaria aprobada por decreto de fecha de 11 de marzo de 2024 y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Granada nº. 52 de fecha 15/03/2024, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Gor.

1.2.- El sistema de selección será por el sistema general de acceso concurso-oposición, de conformidad con el proceso selectivo que se especifica en el Anexo I.

1.3.- Las pruebas selectivas se realizarán de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases de convocatoria, siendo de aplicación supletoria para lo no previsto en las mismas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio de Función Pública de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.4.- Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gor y en su sede electrónica (https://gor.sedelectronica.es/info_0).

Segunda. - Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo.

2.1.- Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Estar en posesión o en condición de obtenerlo en la fecha de finalización de plazo de instancias, la titulación establecida en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local (Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente). Tendrá consideración de equivalente el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En el supuesto de invocar otros títulos equivalentes, el aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) Tener cumplidos diecisésis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Estos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, declaración expresa sobre el grado y tipo de discapacidad que les afecta y de que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes.
- e) No hallarse encurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en el proceso selectivo

2.2.- Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

Tercera. - Solicituds de inscripción

3.1.- Plazo. - El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

3.2.- Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán por cualquiera de las formas siguientes:

- a) Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento.
- b) Telemáticamente. A través del registro electrónico del Ayuntamiento de Gor (https://gor.sedelectronica.es/info_0), para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico. En este caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado. Una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.
- c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.3.- Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Cualquier corrección o modificación que se deseé realizar una vez presentada la solicitud, deberá efectuarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde. El medio elegido a efectos de notificación que figure en la solicitud se considerará el único válido a dichos efectos, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio del mismo.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días, se procederá a dictar Resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, procediéndose además a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gor, en su sede electrónica (https://gor.sedelectronica.es/info_0) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, en las que constará su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del número de DNI y la causa de exclusión. Las aspirantes que se hayan presentado a los procesos selectivos tendrán derecho a que se omita su nombre y apellidos en las listas de admitidos o excluidos, cuando hayan presentado previamente una resolución judicial o un auto donde se recoja que han sido víctimas de violencia de género.

Dicha Resolución establecerá el plazo de diez días hábiles para que las personas participantes excluidas provisionales u omitidas en la misma puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito presentado ante el Sr. Alcalde.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gor y en su sede electrónica (https://gor.sedelectronica.es/info_0) la Resolución declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, así como determinando la composición nominal del Tribunal Calificador, con indicación de la fecha y lugar de celebración, sin necesidad de nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3.- Son causas no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- No cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de instancia.

Quinta. - Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador tenderá a la paridad de mujer y hombre, estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes entre funcionarios/as de carrera de cualquier Administración Pública, ocupando uno su presidencia, siendo nombrados por la Alcaldía. Será Secretario/a el de la Corporación o funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Gor en quien delegue, o, en su defecto, un/a funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública, que actuará como vocal-secretario/a, con voz y voto. El nombramiento del Tribunal se publicará en los lugares previstos en la base 1.4 simultáneamente con la publicación de las relaciones definitivas de personas participantes admitidas y excluidas del proceso selectivo.

La totalidad de los miembros del Tribunal Calificador deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes del procedimiento selectivo y se cumplirá el principio de especialidad y profesionalidad.

5.2.- Quienes formen parte de los Tribunales Calificadores deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo a la Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gor y en su sede electrónica (<https://gor.sedelectronica.es/info.0>) el nombramiento de las personas sustitutas en lugar de las que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal Calificador, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos de sus miembros, entre los que deben figurar necesariamente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o, en su caso, quienes los sustituyan.

5.4.- El Tribunal Calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases en relación con el desarrollo de las pruebas selectivas, así como la forma de actuación en los casos no previstos, desde su constitución hasta que se eleve al órgano competente la correspondiente propuesta de nombramiento. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- Quienes presidan los Tribunales Calificadores podrán solicitar a la Concejalía Delegada responsable en materia de Personal el nombramiento de personal asesor especialista en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Asimismo, podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización, apoyo, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

5.6.- Los actos que dicte el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo solamente podrán ser objeto de recurso cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, quienes resulten afectados podrán interponer un recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto objeto de recurso. Para la resolución el Sr. Alcalde deberá disponer de un informe del Tribunal sobre los aspectos alegados en el recurso, informe o aclaraciones que deberán emitirse en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Sexta. - Proceso selectivo.

6.1.- El proceso selectivo será el concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Fase de oposición, que representará el 70 por ciento del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.
- b) Fase de concurso, que representará el 30 por ciento del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.

6.2 Fase de oposición (28 puntos). La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias a celebrar por el orden que se indica. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 14 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 7 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que lo componen.

Primera prueba: Consistirá en un cuestionario tipo test de 60 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una será considerada como válida. Las respuestas negativas restarán a razón de cada 3 falladas restará una acertada. La duración máxima será de 75 minutos. La prueba se calificará de 0 a 14 puntos siendo necesario alcanzar al menos 7 puntos para superarla.

Segunda prueba: Práctico. Consistirá en desarrollar por escrito y durante el tiempo máximo de dos horas uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias comprendidas en el temario de la

convocatoria. La prueba se calificará de 0 a 14 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7 puntos para superarla. Para su calificación se tendrá en cuenta la capacidad de análisis y la aplicación razonada y precisa de los conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones prácticas planteadas. Los ejercicios podrán ser leídos por los aspirantes en lectura pública ante el Tribunal.

6.3.- Fase de concurso (12 puntos). Esta fase sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos que se aleguen en la fase de concurso se valorarán con relación a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de participación en el proceso selectivo y se acreditarán únicamente por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo. En la valoración de la fase de concurso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que representarán un 30 por 100 del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo y se valorará conforme a los siguientes criterios:

Experiencia profesional (máximo 12 puntos).

o Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de Auxiliar Administrativo vinculado al área de Intervención en cualquier Entidad Local: 0,040 puntos. (Máximo 10 puntos).

o Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de Administrativo (funcionario o laboral) en cualquier Entidad Local: 0,035 puntos. (Máximo 2 puntos)

La experiencia profesional se acreditará con la fe de vida laboral y contratos y en el caso de servicios prestados como funcionario, se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente conforme al Anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, donde se debe detallar el área donde se han prestado los servicios, salvo la experiencia profesional en el Excmo. Ayuntamiento de Gor, que se comprobará de oficio por la Administración.

6.4.- La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el concurso.

Esta relación estará ordenada por la puntuación obtenida, resolviendo los empates de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- En primer lugar, se tomará en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso
- 2.- En segundo lugar, se tomará en cuenta la nota del supuesto práctico.
- 3.- En tercer lugar, se tomará en cuenta la nota del tipo test.

6.5.- El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura como Anexo I.

Séptima. - Calendario y desarrollo del proceso selectivo.

7.1.- La fecha, hora y lugar para la realización de la primera prueba se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con ocasión de la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. En dicho supuesto estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los lugares indicados en la base 1.4, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Las pruebas se desarrollarán preferentemente en horario fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

7.2.- Las personas participantes deberán ir provistas en el momento de realización de las pruebas selectivas del justificante de la solicitud, del documento acreditativo del pago de la tasa o de su exención y del DNI, pasaporte o carné de conducir. Los Tribunales podrán requerir a las personas que participen en el proceso selectivo para que acrediten su personalidad en cualquier momento.

7.3.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de diez días naturales.

7.4.- En cualquier caso, la duración máxima del proceso de realización de las pruebas no excederá de tres meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba hasta la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes aprobados.

7.5.- El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá

excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores. Correspondrá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.6.- El orden de actuación de los opositores en todas las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.7.- Las personas que participen en el proceso serán convocadas para cada prueba en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia requiera de dos o más llamamientos, debiendo realizar la prueba en el lugar, día y hora que se les asigne. Quedarán decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarla, salvo en los casos de fuerza mayor u otros excepcionales que, impidiendo la realización de la prueba en la fecha prevista, no afecten al normal desarrollo del proceso selectivo, para los que el Tribunal Calificador podrá acordar la realización de una convocatoria extraordinaria. En todo caso, no será posible la realización de una prueba extraordinaria si desde el momento en que se realiza el llamamiento ordinario hasta el momento en que quien la solicite esté en condiciones de realizar la prueba hubiera transcurrido más de un mes.

7.8.- Si alguna de las participantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas participantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.9.- Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del órgano convocante que alguna de las personas participantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán excluidos del mismo, previa audiencia.

7.10.- Queda terminantemente prohibido a los opositores:

- La ocultación y/o utilización de cualquier tipo de apunte, libro o texto.
- Copiar a otros opositores o comunicarse entre sí.
- La utilización de dispositivos o sistemas que permitan la comunicación o el acceso a información.

Los miembros del Tribunal tienen la facultad de excluir de la respectiva prueba a quien lleve a cabo cualquier actuación de uso fraudulento durante las mismas, y podrán comprobar en cualquier momento que las personas aspirantes no disponen de aparatos de escucha, sistemas de visión electrónicos o mecanismos similares. El opositor infractor será expulsado del aula y no se procederá a la corrección del ejercicio, dejando el Tribunal calificador constancia de los hechos en el acta correspondiente. En este caso, el órgano convocante procederá a la exclusión del aspirante del proceso selectivo, anulando todas sus actuaciones, previa audiencia del mismo.

Octava. - Relaciones de personas aprobadas.

8.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en los lugares previstos en la base 1.4, la relación de quienes lo hayan superado, con expresión de su nombre y apellidos y la puntuación obtenida.

8.2.- Dicha relación tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas.

8.3.- Quienes hayan participado en el proceso selectivo dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la relación de los aspirantes aprobados, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas aprobadas.

8.4.- El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Novena. - Presentación de documentos.

9.1.- La persona que haya superado el proceso selectivo deberá presentar, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la relación de aprobados, la siguiente documentación:

- a) Original, para dejar copia compulsada de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.
- b) Original, para dejar copia compulsada del D.N.I. o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea.
- c) Declaración jurada de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible.
- d) Original, para dejar copia compulsada, de la titulación académica exigida o documento que acredite haber solicitado la emisión del título académico académica, en su caso. Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a

las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En el caso de personas con ciudadanía distinta a la española, deberán aportar la credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

e) Acreditación de estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de convocatoria. Los aspirantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar conforme a esta base, certificación de los órganos competentes, que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza convocada. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

9.2.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderán su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera de la Plantilla Municipal, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

9.3.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en Derecho.

9.4.- Quienes estuvieran prestando servicios en el Ayuntamiento de Gor estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que obren en su expediente para obtener su anterior nombramiento.

Décima. - Adjudicación de destinos y nombramiento.

10.1.- La adjudicación de destinos se realizará según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

10.2.- Examinada la documentación prevista en la base 9.1 se procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera de la persona propuesta, determinando el plazo para la toma de posesión en el destino adjudicado.

10.3.- Si la persona propuesta en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a la misma, se procederá, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, a nombrar y adjudicar las plazas correspondientes a quienes, sin figurar en la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo prevista en la base 8.4, hubieran superado el proceso selectivo, por el orden de puntuación total alcanzada, previa justificación de la documentación de la base 9.1.

ANEXO I

TEMARIO

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Los valores superiores y principios generales. La reforma constitucional.

TEMA 2: El acto administrativo: concepto y clases. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 3: La notificación; contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicidad.

TEMA 4: Las fases del procedimiento administrativo.

TEMA 5: La terminación del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo.

TEMA 6: Los recursos administrativos: concepto y clases.

TEMA 7: El municipio: conceptos y elementos. Competencias municipales. La organización municipal. Los órganos necesarios municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

TEMA 8: La potestad normativa de las Entidades Locales. Las Ordenanzas Fiscales: clases, contenido, elaboración y aprobación.

TEMA 9: El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. La provisión de puestos de trabajo. Las Plantillas de Personal. La Oferta de Empleo Público. Las Relaciones de Puestos de Trabajo.

TEMA 10: La Ley de Contratos del Sector Público: clases de contratos. Duración y prórroga. Contenido. Objeto. El presupuesto base de licitación y el valor estimado. Extinción.

TEMA 11: La selección del contratista. Procedimiento y forma de contratación. Perfección y formalización del contrato. Contratos menores. Recurso especial de contratación.

TEMA 12: Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Tasas, precios públicos e impuestos.

TEMA 13: El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Los principios presupuestarios. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. La prórroga presupuestaria. Reclamación y recurso al presupuesto.

TEMA 14: La estructura presupuestaria: clasificaciones. Los créditos del presupuesto de gastos. Situación y niveles de vinculación jurídica.

TEMA 15: Las bases de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Las fases del procedimiento de gestión de los gastos.

TEMA 16: Liquidación y cierre del ejercicio: los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. El destino del superávit.

TEMA 17: La Cuenta General de las Entidades Locales: formación y contenido. Rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General.

TEMA 18: La actividad subvencional de las Administraciones Públicas: procedimientos de concesión. La Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TEMA 19: El control interno en las Entidades Locales. El Plan Anual de Control Financiero. Informe resumen y Plan de Acción.

TEMA 20: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: el derecho de acceso a la información pública.

En GOR, a 02 de Enero de 2025
Firmado por D. José Antonio Lozano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Gor (Granada)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

Administración

NÚMERO 2025071777

APROBACION INICIAL DEL INVENTARIO DE CAMINOS RURALES DE MOLVÍZAR

APROBACION INICIAL DEL INVENTARIO DE CAMINOS RURALES DE MOLVÍZAR

Dª. María Irene Justo Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Molvízar.

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente el "INVENTARIO DE CAMINOS RURALES del MUNICIPIO DE MOLVÍZAR".

El Inventario de Caminos Rurales será publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://molvizar.sedelectronica.es>) por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Molvízar, a fecha de la firma electrónica

Firmado por: María Irene Justo Martín. Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Intervención

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2026

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2026

EDICTO

DOÑA REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO, HACE SABER:

Que, la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.021, así como las Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y demás documentación que lo integran.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A efectos de presentación de reclamaciones, tendrán la consideración de interesados las personas referidas en el art. 170.1 del referido RDL 2/2004, de 5 de marzo, y únicamente podrán presentarse por los motivos expresados en el art. 170.2 del citado texto.

Montefrío a fecha de la firma electronica.

LA ALCALDESA



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

Administración

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

Jesús Fernández Soriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de diciembre 2025 ha acordado la aprobación inicial del Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, nivelado en ingresos y gastos, cuyos estados en términos de consolidados ascienden a 2.078.553,72 euros respectivamente, así como la aprobación inicial de las bases de ejecución del citado presupuesto y de la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Todo ello con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <http://puebladedonfadrique.sedelectronica.es>

El Presupuesto del ejercicio 2026 se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo correspondiente no se hubiesen presentado alegaciones y/o reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

En Puebla de Don Fadrique, a 30 diciembre 2025

Firmado por: Alcaldía-Presidencia



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR

Administración

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria expediente nº 660/2025

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria expediente nº 660/2025

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito nº 1/SC1-2025, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de gastos

Aplicación	Descripción	Importe de la modificación
231.130	Laboral. Ayuda a domicilio	31.800,00
920.131	Personal laboral temporal	5.000,00
920.225.00	Tributos	5.640,04
920.221.99	Suministros	2.000,00
920.214.00	Reparación, mantenimiento elementos de transporte	3.000,00
165.221.00	Energía eléctrica	3.000,00
338.226.99	Festejos	5.000,00
Total		55.440,04

Presupuesto de ingresos

Aplicación	Descripción	Importe de la modificación
420.00	Participación en Tributos del Estado	26.640,04
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	28.800,00
Total		55.440,04

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Quéntar (Granada), a treinta de diciembre de 2025 Firmado por Francisco José Martín Heredia. Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA

Administración

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

EDICTO

Dª María Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra,

HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Zagra, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de Diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida Domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

En Zagra, a 30 de Diciembre de 2025

Firmado por: María Josefa Gámiz Guerrero



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA

Administración

APROBACION DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE ZAGRA

APROBACION DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

DÑA. MARIA JOSEFA GAMIZ GUERRERO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra,

HACE SABER:

Que transcurrido el plazo de exposición pública del PROGRAMA GESTIÓN ETICA DE COLONIAS FELINAS, aprobado inicialmente por Resolución 159-2025 de fecha 14 de Mayo de 2025, publicado en el BOP Nº 95 de fecha 22/05/25, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios municipal, sin que durante el mismo se haya producido alegación alguna, de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se eleva dicho acuerdo a definitivo, mediante Resolución de Alcaldía Núm. 443-2025 de fecha 30 de Diciembre, y su publicación en Sede Electrónica, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, en las formas y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, estará a disposición, para general conocimiento, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://zagra.sedelectronica.es/>.

En Zagra, a 30 de Diciembre de 2025

Firmado por: María Josefa Gámiz Guerrero